

“2010, Año del desempeño escolar”

Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/ 01978/2010

XALAPA, VER, 02 DE JULIO DE 2010

MAQUINADO DE MADERAS DIANA, S.A. DE C.V.
BLVD. FORJADORES DE PUEBLA, No. 71
CUAUTLANCINGO, PUE
TEL Y FAX 01-22 22-47-93-47
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-051/10**, relativa a la adquisición de sillas de paleta para planteles escolares del nivel educativo de secundaria dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Maquinado de Maderas Diana, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) Compañía Mueblera Escolar, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **única** en concurso.
- d) Mobiliario, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso a la empresa: **Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$5'434,600.00**

(Cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-051/10

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo